



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Teatro Municipal

PARRAL, 23 Jul 2015

DECRETO AFECTO N° 1.338 /

VISTOS:

- 1).- Contrato de prestación de Servicios suscrito con fecha **07 de Mayo de 2015**, entre la I. Municipalidad de Parral y don **JAVIER LUIS CANDIA SEPULVEDA**.-
- 2).- El Decreto Afecto N°755 de fecha 08 de Mayo de 2015, que aprueba el contrato de prestación de servicios antes aludido.-
- 3).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 4).- El Decreto Exento N°6.220 de fecha 24 de Junio de 2015, mediante el cual fija la orden de prelación de la subrogancia de la Alcaldesa.-

CONSIDERANDO:

1.- **Qué;** en el Decreto Afecto N°755 de fecha 08 de Mayo de 2015, que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 07 de Mayo de 2015, se señaló erróneamente la fecha de prestación de los servicios contratados.-

2.- **Qué;** el Art. 62 de la Ley N°19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".-

DECRETO:

APRUEBESE, la modificación de Contrato de Decreto Afecto N°755 de fecha 08 de Mayo de 2015, en el sentido de:

Donde dice:

1.- **APRÚEBESE**, Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Parral, contrata los servicios de don **JAVIER LUIS CANDIA SEPULVEDA**, bajo el régimen de honorarios, para que realice los servicios contratados antes señalados cuando sean requeridos previa coordinación con la Oficina de Relaciones Públicas, en los días y horarios que ambos fijen de común acuerdo durante el año 2015.-

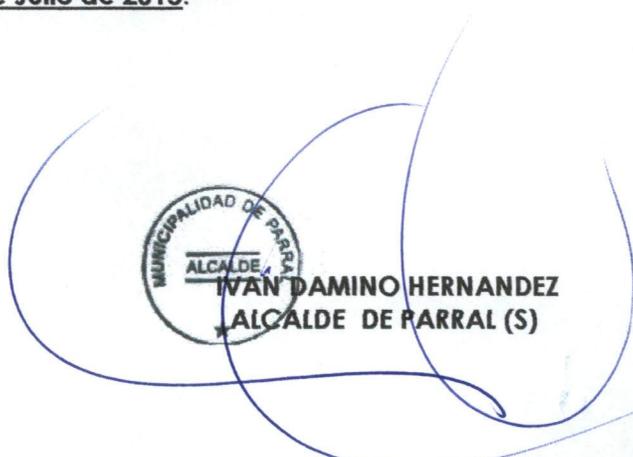
Debe decir:

1.- **APRÚEBESE**, Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Parral, contrata los servicios de don **JAVIER LUIS CANDIA SEPULVEDA**, bajo el régimen de honorarios, para que realice los servicios contratados antes señalados **entre el 07 de Mayo y el 31 de Julio de 2015**.-


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARÍA
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

IDH/ARC/OLGR/cia.

DISTRIBUCIÓN: 1.- Archivo Partes 2.- Finanzas (2) 3.- Relaciones Públicas 4.- Personal 5.- Interesado


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDE
IVAN DAMINO HERNANDEZ
ALCALDE DE PARRAL (S)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Teatro Municipal

MODIFICACIÓN DE CONTRATO AD-REFERENDUM

En Parral, República de Chile, a **21 de Julio de 2015**, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representado legalmente por su Alcalde (S) don **IVAN ALONSO DAMINO HERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte por don **JAVIER LUIS CANDIA SEPULVEDA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] domiciliado en Población Santa Teresita Pasaje las Carmelitas N°29 de la Comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

CLÁUSULA PRIMERA: Con fecha siete (07) de Mayo de dos mil quince (2015), la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, celebró contrato con don **JAVIER LUIS CANDIA SEPULVEDA**, bajo el régimen de honorarios, para que realice registro gráfico y apoyo técnico en actividades culturales y talleres, a efectuarse cuando sean requeridos previa coordinación con la Oficina de Relaciones Publicas, en los días y horarios que ambos fijen de común acuerdo durante el año 2015.- Dicho contrato fue aprobado por el decreto afecto N° 755, de fecha ocho (08) de Mayo del año dos mil Quince (2015).-

CLÁUSULA SEGUNDA: Que en este acto las partes vienen en modificar el contrato aludido en la cláusula primera en el siguiente sentido: **CLÁUSULA QUINTA;** que el prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados cuando sean requeridos previa coordinación con la Oficina de Relaciones Publicas, en los días y horarios que ambos fijen de común acuerdo durante el año 2015; debiendo señalar, **CLÁUSULA QUINTA; "que el prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el 07 de Mayo y el 31 de Julio de 2015".-**

CLÁUSULA TERCERA: En todo lo no modificado por el presente instrumento, mantienen plena vigencia las estipulaciones del contrato de fecha 07 de Mayo de 2015 y aprobado mediante Decreto Afecto N° 755 de fecha 08 de Mayo de 2015.-

CLÁUSULA CUARTA: La personería de don **IVAN ALONSO DAMINO HERNANDEZ** para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta en Decreto Exento N° 6.220 de fecha 24 de Junio de 2015 ; documento que no se inserta por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcalde (S) don **IVAN ALONSO DAMINO HERNANDEZ**
C.N.I. N° [REDACTED]


JAVIER LUIS CANDIA SEPULVEDA
C.N.I. N° [REDACTED]